



# UNAP

## Secretaría General

### ACTA N° 001-2022-SE-AU-UNAP

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, siendo las 9.00 horas del día viernes, 11 de marzo de 2022, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 100° y 102° del Estatuto de la UNAP, que ante el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional para prevenir la propagación de la pandemia del Covid-19, la presente sesión se desarrollará de manera virtual, a través de la plataforma Zoom organizado por la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en observancia al artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 "Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional", según Convocatoria N° 001-2022-SE-AU-UNAP, presidida por el señor Rector, don Rodil Tello Espinoza, con la finalidad de realizar la sesión extraordinaria convocada para la fecha.

#### AGENDA:

1. Conformación del Comité Electoral Universitario
2. Conformación del Tribunal de Honor Universitario
3. Conformación de la Comisión Permanente de Fiscalización
4. Designación del Director del Programa Deportivo de Alta Competencia
5. Designación del Defensor Universitario

Don **Rodil Tello Espinoza**, Rector electo, en su calidad de presidente de la Asamblea Universitaria, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, Secretario General de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el quorum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Siendo las 09.00 se procede a realizar el primer llamado a los asistentes, comprobándose la asistencia de cincuenta y cuatro (54) miembros de la Asamblea Universitaria.

#### Asambleístas

##### Autoridades: 16

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Roger Ruíz Paredes** - Vicerrector de Investigación
4. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
5. **Fidel Aspajo Varela** - Decano de la Facultad de Agronomía
6. **Felicia Díaz Jarama** - Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas
7. **Guillermina Elisa Gonzales Mera** - Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
8. **Manuel Ignacio Nuñez Horna** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
9. **Richer Rios Zumaeta** - Decano de la Facultad de Ciencias Forestales
10. **Víctor Raúl Vargas Fernández** - Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
11. **Ruth Vilchez Ramirez** - Decana de la Facultad de Enfermería
12. **Andrés Oberti Nuñez Román** - Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica
13. **Juan Manuel Rojas Amasifén** - Decano de la Facultad de Ingeniería Química
14. **Aldí Alida Guerra Teixeira** - Decana (e) de la Facultad de Zootecnia
15. **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** - Decano (i) de la Facultad de Industrias Alimentarias
16. **Manuel Justo Meza Garay** - Decano (e) de la Facultad de Odontología.



### Docentes:18

17. Octavio Delgado Vásquez - Facultad de Agronomía
18. Edgar Guzmán Cornejo - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
19. Emilio Augusto Montañi Ríos - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
20. Alba Luz Vásquez Vásquez - Facultad de Enfermería
21. Carlos Enrique López Panduro - Facultad de Industrias Alimentarias
22. Lastenia Ruiz Mesía - Facultad de Ingeniería Química
23. Bertha Marisol Montalván Inga - Facultad de Medicina Humana
24. Gladys Marlene Vásquez Pinedo - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
25. Marco Antonio Encinas Pereira - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
26. Víctor Dávila Casique - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
27. José Ricardo Balbuena Hernández - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
28. Víctor García Pérez - Facultad de Ingeniería Química
29. Robinson Saldaña Ramírez - Facultad de Ingeniería Química
30. Oditta Mesía Tejada - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
31. Rafael Augusto Valdez Marín - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
32. Henry Vladimir Delgado Wong - Facultad de Farmacia y Bioquímica
33. Ursula María Rodríguez Sanjurjo - Facultad de Odontología
34. Wilder Prado Mendoza - Facultad de Industrias Alimentarias

### Estudiantes: 20

35. Patsi Alison Silva Ramos - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
36. Benedicto Alonso Reátegui - Facultad de Ingeniería Ambiental
37. Luz Clarita Gómez Ríos - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
38. Elton Jhoan Peña Guerrero - Facultad de Ingeniería Ambiental
39. Ana Paula Bardales Gil - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
40. Jhoanna Valeria Chong Díaz - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
41. Juan Alejandro Ramírez Calderón - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
42. Geybel Saisia Reátegui Arévalo - Facultad de Ciencias Forestales
43. Renzo Giancarlo Huamán Rojas - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
44. Carlos Armando Alvarado Ávila - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
45. Stefany Priscila Marín Pérez - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
46. Gian Franco Pérez Rengifo - Facultad de Industrias Alimentarias
47. José Sebastián Iñape Donayre - Facultad de Enfermería
48. Danissa Geraldine Ramos Mendoza - Facultad de Industrias Alimentarias
49. Lidia Victoria Valderrama Manosalva - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
50. Luis Armando López Vera - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
51. Horacio Alberto Ruiz García - Facultad de Ciencias Forestales
52. Victoria de Jesús Apagüeño Tafur - Facultad de Enfermería
53. Giezy Liz Ríos Méndez - Facultad de Ingeniería Química
54. Jussara Fernanda Ramírez Pinche - Facultad de Odontología

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, Secretario General, comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, que se ha logrado alcanzar el quorum reglamentario.

A continuación, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, Secretario General que, de lectura al acta de sesión anterior, procediéndose a dar lectura de la misma.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta que hemos cumplido con dar lectura a esta Sesión Extraordinaria, hoy vamos a pasar a la agenda tenemos que un rol histórico que completar nuestros órganos de gobierno, nos faltan elegir decanaturas por ejemplo la decanatura de Medicina, la decanatura de Industrias Alimentarias, los miembros de Consejo de Facultad en todos las facultades, porque



están acéfalos los órganos de gobierno, en ese sentido también la SUNEDU ha venido emitiendo sus comunicados y requerimientos de que se convoque a una Asamblea Universitaria, entonces tenemos que convocar y elegir un Comité Electoral, para un solo proceso, para este proceso para elegir decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, el decano de la Facultad de Medicina, decano de la Facultad de Derecho, decano de la Facultad de Zootecnia y los miembros del Consejo de Facultad, que tiene los sectores, esto es los procesos electorales que va llevar e implementar el Comité Electoral que el día de hoy se elija, entonces señores miembros de la Asamblea Universitaria, estando así las cosas nos queda la tarea de hacer la propuesta para la conformación del Comité Electoral, no olvidemos que están compuestos por seis (6) docentes tres (3) principales, dos (2) asociados y un (1) profesor auxiliar y tres (3) estudiantes, eso es la conformación por mandato legal.

### AGENDA:

1. Conformación del Comité Electoral Universitario
2. Conformación del Tribunal de Honor Universitario
3. Conformación de la Comisión Permanente de Fiscalización
4. Designación del Director del Programa Deportivo de Alta Competencia
5. Designación del Defensor Universitario

### DESARROLLO:

#### PRIMER PUNTO:

Conformación del Comité Electoral Universitario (CEU)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, sobre el presente punto, cede la palabra a doña **Ruth Vilchez Ramirez**, Decana de la Facultad de Enfermería, propone como candidatos para el Comité Electoral Universitario como profesores principales al profesor **Julio Vega Piscoya**, al profesor **Víctor Reategui Paredes** y al profesor **José Torres Tejada**, son tres profesores principales como profesores asociados al profesor **Jorge Suárez Rumiche** y a la profesora **Carol Margaret Sánchez Vela** y como profesor auxiliar **Rilker Chong Vela**, ellos serían los seis (6) docentes que integrarían el Comité Electoral Universitario y que estoy presentando como candidatos para el indicado Comité.

Doña **Giezy Liz Ríos Méndez**, estudiante de la Facultad de Ingeniería Química, propone a tres estudiantes para el Comité Electoral Universitario, que son Luz Clayre Vislao Amasifen, Adrián Arturo Fachin Mestanza y Porfirio Rafael Tello Villacorta.

Don **Rafael Augusto Valdez Marín**, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien sostiene simplemente para precisar que el decano de la Facultad Derecho ya ha sido elegido de acuerdo al mandato del Estatuto, que lo señala que caso de que no cumpla los requisitos lo designa por encargatura el Consejo de Facultad, creo que en esa misma condición esta Odontología y otra facultad, entonces para convocar a elecciones abiertas para la Facultad de Derecho, Odontología y Química Farmacéutica, tiene que modificarse el Estatuto, en ese sentido ya tenemos decano.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta que habiendo escuchado las aclaraciones del Dr. Valdez, en este proceso electoral también se va a elegir al decano de Odontología que ha sido elegido por elección popular y vence su mandato y es necesario también su renovación. Entonces hemos escuchado, ya tenemos una propuesta de ternas, para la lista 1, que son seis (6) integrantes y que está compuesto también por tres (3) alumnos, otra propuesta por favor.

Don **Marco Antonio Encinas Pereira**, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, expresa que le gustaría saber si en la lista o plancha propuesta, ya que al parecer no hay otra más, están también representadas las minorías, me gustaría saber eso porque la normativa comprende esta atingencia que estoy manifestando.



Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta que quisiera saber a cuáles minorías, relativas se presenta la mayoría actual o la mayoría que se ha convertido en minoría, actual entonces cualquiera de ellos que sea la representación deberían de hacerse, hacer llegar sus propuestas para el Comité Electoral, entonces ya tenemos una propuesta, faltaría otra propuesta si es que es necesario, sino nos vamos a la votación.

Don **Marco Antonio Encinas Pereira**, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, manifiesta en caso de no haber nueva propuesta, estaríamos de todas maneras incurriendo en la no participación de las minorías, se supone que la plancha presentada es un abanico de posibilidades no es única posibilidad del grupo que ahorita es mayoría.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta que, si usted pertenece al grupo de la minoría, por favor haga llegar la plancha por favor para poder hacer las elecciones.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar la propuesta presentada para la Conformación del Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para conducir el proceso de elección de decanos, representantes de los estudiantes de la Escuela de Postgrado ante la Asamblea Universitaria y representantes de los docentes y estudiantes ante los Consejos de Facultades cuyos mandatos se encuentran vencidos o están por vencer, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 48 votos, En contra = 0 voto, Abstenciones = 2 votos**; siendo pertinente precisar que los miembros de la Asamblea Universitaria, que se abstuvieron en sus votos, fueron don **Marco Antonio Encinas Pereira** y don **Robinson Saldaña Ramírez**, quedando aprobado por mayoría.

### ACUERDO N° 01

**1.1. Conformar el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, para conducir el proceso de elección de decanos, representantes de los estudiantes de la Escuela de Postgrado ante la Asamblea Universitaria y representantes de los docentes y estudiantes ante los Consejos de Facultades cuyos mandatos se encuentran vencidos o están por vencer, integrado de la siguiente manera:

#### Representantes de los docentes principales

|  |            |
|--|------------|
| <b>Julio Alfredo Vegas Piscocya</b><br>Facultad de Ciencias Forestales (FCF)                 | Presidente |
| <b>Víctor Raúl Reátegui Paredes</b><br>Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) | Miembro    |
| <b>José Torres Tejada</b><br>Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ)                        | Miembro    |

#### Representantes de los docentes asociados

|  |         |
|--|---------|
| <b>Jorge Suárez Rumiche</b><br>Facultad de Ingeniería Química (FIQ)          | Miembro |
| <b>Carol Margareth Sánchez Vela</b><br>Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) | Miembro |

#### Representante de los docentes auxiliares

|  |         |
|--|---------|
| <b>Rilke Chong Vela</b><br>Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) | Miembro |
|--|---------|



### Representantes de los estudiantes

- **Luz Clayre Vislao Amasifen** Miembro  
Facultad de Enfermería (FE)
- **Adriano Arturo Fachin Mestanza** Miembro  
Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH)
- **Porfirio Rafael Tello Villacorta** Miembro  
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)

**1.2. Establecer** que el Comité Electoral Universitario, conducirá el proceso para elegir a los decanos y órganos de gobierno, según el siguiente detalle:

- **Decanos de las Facultades:**

1. Derecho y Ciencias Políticas (Encargado hasta el 05/10/2022)
2. Industrias Alimentarias (Encargado hasta el 31/12/2022)
3. Odontología (Encargado hasta el 31/12/2022)
4. Medicina Humana (Encargado hasta el 31/12/2022)
5. Zootecnia (Encargada hasta el 29/09/2022)

- **Representantes de los estudiantes de postgrado ante la Asamblea Universitaria.**

- **Representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno:**

**1. Consejos de Facultad**

- Ciencias de la Educación y Humanidades Docentes (vencido)
- Ciencias Económicas y de Negocios Docentes (vence 20/08/2022)
- Ciencias Forestales Docentes (vence 20/08/2022)
- Derecho y Ciencias Políticas Docentes (vence 20/08/2022)
- Enfermería Docentes (vence 20/08/2022)
- Farmacia y Bioquímica Docentes (vence 20/08/2022)
- Industrias Alimentarias Docentes (vence 20/08/2022)
- Ingeniería Química Docentes (vence 20/08/2022)  
Estudiantes (vencido 20/08/2021)
- Ingeniería de Sistemas e Informática Docentes (vence 20/08/2022)
- Odontología Docentes (vence 20/08/2022)
- Medicina Humana Docentes (vence 20/08/2022)  
Estudiantes (vencido 20/08/2021)
- Zootecnia Docentes  
Estudiantes

**SEGUNDO PUNTO:**

Conformación del Tribunal de Honor Universitario (THU)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta que el Tribunal de Honor, está establecido en la Ley Universitaria y debe estar conformado por profesores de la Universidad, en ese sentido este Tribunal de Honor Universitario, según la Ley establece que se forma a propuesta del Rector, en ese sentido señores miembros de la Asamblea Universitaria, voy a proponer como miembros del Tribunal de Honor Universitario al Dr. Abelardo Lener Tuesta Cárdenas, a la Dra. Rosa Souza Najar y al Dr. Wilson Guerra Sangama, como miembros del Comité del Tribunal de Honor Universitario.



En ese sentido vamos a continuar con el proceso de votación, tal como manda la Ley y el Estatuto de la Universidad, nos corresponde votar a favor de la propuesta del Rector, en contra o abstención señor Secretario General, sírvase someter a la votación nominal.

Cabe precisar que este Tribunal de Honor Universitario de acuerdo al Estatuto, su duración es de 2 años el cual está conformado por tres (3) docentes ordinarios y es elegido por la Asamblea Universitaria, por un período de 2 años a partir de su elección, la presidencia recae en el profesor principal más antiguo en la categoría y con mayor grado académico en ese sentido ya emitiremos la resolución que corresponda.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar la propuesta expuesta, sobre la Conformación del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 47 votos, En contra = 5 votos, Abstenciones = 1 voto**; siendo pertinente precisar que los miembros de la Asamblea Universitaria, que votaron en contra fueron: don **Víctor García Pérez**, don **Gian Franco Pérez Rengifo**, don **José Sebastián Iñape Donayre**, don **Horacio Alberto Ruíz García** y doña **Victoria de Jesús Aragüeño Tafur**, y el miembro que se abstuvo fue don **Marco Antonio Encinas Pereira**, quedando aprobado por mayoría.

### ACUERDO N° 02

**2.1. Conformar el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el período de dos (2) años, que comprende del 11 de marzo de 2022 al 11 de marzo de 2024, integrado de la siguiente manera:**

#### Representantes de los docentes ordinarios

- |  |            |
|--|------------|
| ▪ <b>Abelardo Lener Tuesta Cárdenas</b><br>Docente principal a dedicación exclusiva<br>Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN) | Presidente |
| ▪ <b>Rosa Isabel Souza Nájjar</b><br>Docente principal a dedicación exclusiva<br>Facultad de Ingeniería Química (FIQ)                        | Miembro    |
| ▪ <b>Wilson Guerra Sangama</b><br>Docente principal a dedicación exclusiva<br>Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)                      | Miembro    |

**2.2. Establecer** que el Tribunal de Honor Universitario de la UNAP, remitirá a la presidencia del Consejo Universitario el reglamento interno, para su aprobación correspondiente por dicho órgano de gobierno.

#### TERCER PUNTO:

Conformación de la Comisión Permanente de Fiscalización

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta que pasamos a la conformación de la Comisión Permanente de Fiscalización que está establecido el artículo 138 del Estatuto, que establece la Comisión Permanente de Fiscalización, es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica la UNAP, es decir que es una comisión muy importante para la transparencia dentro del Sector, el artículo 139, establece la conformación de la Comisión Permanente de Fiscalización, está integrado por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de postgrado - miembros de la Asamblea Universitaria con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la Universidad, está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información recibida bajo responsabilidad, la presidencia de la Comisión Permanente de Fiscalización, será ejercida por el docente de mayor antigüedad entre los elegidos; asimismo, la Comisión Permanente de Fiscalización, propone a la Asamblea Universitaria, el reglamento interno y presenta su plan operativo anual de fiscalización de la gestión académica, administrativa y económica de la UNAP, en ese sentido hemos leído el marco legal que corresponde al reglamento de la Ley Universitaria



y de nuestro Estatuto, amparado en el artículo 138 y 139, por lo que se solicita a la Asamblea Universitaria propuestas para la conformación de la referida Comisión.

Don **Víctor Dávila Casique**, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, en esta oportunidad propone a los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, a los siguientes docentes Octavio Delgado Vásquez, Oditta Mesía Tejada y a la estudiante Victoria de Jesús Apagüño Tafur.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, expresa que va a esperar tres (3) minutos que se presente otra propuesta, debería estar cuatro (4) miembros, solamente hay tres (3) por qué son dos profesores, un estudiante, porque no se ha elegido en la Asamblea Universitaria un estudiante de postgrado en la elección anterior, solo han sido elegidos los representantes de pregrado no de postgrado, eso es que está Comisión de Fiscalización, va estar conformado por tres (3) miembros, dos docentes y un estudiante de pregrado esa es la aclaración a este tema.

Don **Marco Antonio Encinas Pereira**, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, pregunta ¿las propuestas para esta elección no son en plancha cierto o no?

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta que, esto es una lista y vamos a votar por una lista, si hay otra lista votamos por otra lista, tal como se estaba estilando en la universidad.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con la propuesta planteada sobre la confirmación de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, del cual se obtuvo el resultado siguiente: **A favor = 36 votos, En contra = 2 votos, Abstenciones = 8 votos;** siendo pertinente precisar que los miembros de la Asamblea Universitaria, que votaron en contra fueron: doña **Stefany Priscila Marín Pérez** y don **José Sebastián Iñape Donayre**; y los miembros que se abstuvieron fueron: don **Andrés Oberti Nuñez Román**, don **Marco Antonio Encinas Pereira**, doña **Jhoanna Valeria Chong Díaz**, don **Juan Alejandro Ramírez Calderón**, don **Renzo Giancarlo Huamán Rojas**, don **Carlos Armando Alvarado Ávila**, doña **Danissa Geraldine Ramos Mendoza**, y don **Luis Armando López Vera**, quedando aprobado por mayoría.

### ACUERDO N° 03

3.1. Conformar la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), encargada de vigilar y fiscalizar la gestión académica, administrativa y económica, por el período de un (1) año, que comprende del 11 de marzo de 2022 al 11 de marzo de 2023, integrada de la siguiente manera:

#### Representantes de los docentes ordinarios

- |  |            |
|--|------------|
| ▪ <b>Octavio Delgado Vásquez</b><br>Docente principal a dedicación exclusiva<br>Facultad de Agronomía (FA)                           | Presidente |
| ▪ <b>Oditta Mesía Tejada</b><br>Docente auxiliar a dedicación exclusiva<br>Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | Miembro    |

#### Representante de los estudiantes de pregrado

- |  |         |
|--|---------|
| ▪ <b>Victoria de Jesús Apagüño Tafur</b><br>Estudiante de la Facultad de Enfermería (FE) | Miembro |
|--|---------|

3.2. Establecer que la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNAP, remitirá a la presidencia de la Asamblea Universitaria el reglamento interno y su plan operativo anual de fiscalización de la gestión académica, administrativa y económica de la UNAP, para su aprobación correspondiente.



### CUARTO PUNTO:

Designación del Director del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta que ahora nos toca pasar al cuarto punto de la agenda que es la designación del Director del Programa Deportivo de Alta Competencia, voy a pedir al personal de apoyo por favor que muestre la Ley que corresponde sobre este particular, la Ley 30475 artículo 1 la presente ley tiene por finalidad regular los Programas Deportivos de Alta Competencia – PRODAC, en las Universidades conforme lo establece el artículo 131 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; artículo 2, Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) las Universidades están obligados a sostener un Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC, por lo menos tres disciplinas deportivas en sus diferentes categorías para damas y varones. El Programa Deportivo de Alta Competencia, es dirigido por un director de programa y debe incluir una dirección técnica, infraestructura y equipamiento deportivo acorde con la exigencia de la alta competencia, para cada una de las disciplinas y un sistema de tutoría que garantiza el rendimiento académico de los estudiantes participantes. El director del Programa Deportivo de Alta Competencia, es miembro de la Asamblea Universitaria y asiste con voz, pero sin voto al Consejo Universitario. En ese sentido vamos a proceder a elegir al señor Director del PRODAC, en este caso tiene que ser un miembro de la Asamblea Universitaria que esté muy ligado a la parte deportiva.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, quiero solamente para poder aclarar dentro de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, no está prefijado designar o nombrar al director de este programa, toda vez que el programa depende de la Oficina de Bienestar Universitario, donde es la instancia creo yo en sentido común es la que debe de designar a este representante miembro de la Asamblea Universitaria y con voz al Consejo Universitario, en ninguno de los marcos legales nos faculta como Asamblea Universitaria designar al Director del PRODAC.

Don **Marco Antonio Encinas Pereira**, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, tenemos que tener en cuenta el rango de las normas legales, la prelación de ellas, es cómo sigue la Constitución, las leyes dadas por el parlamento y las demás normas que vienen enseguida de ellas, por lo tanto para el PRODAC existe una Ley que por su rango está sobre el Estatuto de la Universidad, por lo tanto corresponde de acuerdo a esta Ley que la Asamblea Universitaria y la que debe determinar quién es el director del PRODAC.

Don **Víctor Dávila Casique**, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, manifiesta que cuándo usted en su calidad de presidente ha leído los aspectos básicos de la Ley N° 30475, no dice en esta Ley que es la Asamblea Universitaria que debe elegir al Director del PRODAC, lo que dice es lo que usted ha dicho leyendo el párrafo tercero de esta mencionada norma, el director del PRODAC es miembro de la Asamblea Universitaria que asiste con voz pero sin voto al Consejo Universitario, realmente señor presidente no se ha tenido en cuenta en ninguna circunstancia, no figura realmente la designación o elección del director del PRODAC, mal haríamos nosotros no siendo atribución de la Asamblea Universitaria designar o elegir en este órgano de gobierno, tomar una decisión que no nos faculta, en ese sentido la Asamblea Universitaria puede tomar una decisión como ya lo ha sugerido el Vicerrector Académico, toda vez que la dirección de Bienestar Universitario a través de sus unidades y funciones está en promover y conducir la implementación de los servicios de apoyo académico, asistencia social, salud básica, transporte universitario, comedor universitario, recreación, deporte y servicios ocupacionales complementarios, en ese sentido yo quiero sugerir de que sea la Dirección de Bienestar Universitario quien proponga al director del PRODAC, ante el vicerrector académico para que este a su vez eleve la solicitud de aprobación al Consejo Universitario, toda vez de que no hay procedimiento para este efecto.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta que estamos revisando el marco legal y esto no corresponde a la Asamblea Universitaria y tampoco está en las funciones del Consejo Universitario, toda vez que son órganos de línea que están dentro de una estructura, porque la Asamblea Universitaria solamente tiene facultades para el director General de Administración y para el Secretario





General, que eso le corresponde al Consejo Universitario, el resto de las organizaciones vienen debajo de esa estructura, la observación que hace el colega Víctor Dávila, es congruentes le corresponde a la Oficina de Bienestar Universitario y que esto esta siendo modificado y creo que hasta fin de mes de marzo debemos de tener el CAP aprobado, espero que esté así para poder entonces ya nominar conforme a Ley. En ese sentido señores miembros de la Asamblea Universitaria, este punto que se ha traído para el día de hoy, nosotros lo hemos colocado anteriormente porque eso era la manera que hemos venido estilando, estos últimos 6 años entonces vamos a desistir de este punto.

Don **Rafael Augusto Valdez Marín**, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, manifiesta que se dé una opinión o que de mayor luces sobre la interpretación normativa, porque si bien es cierto hay vacíos, la Asamblea Universitaria, debe tomar una posición sobre este caso, yo tengo mis argumentos, pero me gustaría que opine el jefe de Asesoría Jurídica porque es la opinión legal oficial de la Universidad, lo que yo pueda opinar puede ser válido o no pero no es oficial de la universidad, me gustaría que opine el jefe de Asesoría Jurídica sobre este vacío de la Ley.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta que el Asesor jurídico, se encuentra en una diligencia por lo cual no está presente en la Asamblea Universitaria.

Doña **Gladys Vásquez Pinedo**, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre el particular está claro lo que dice la ley y, además, hay que recordar que la Ley N° 30220, es Ley especial, es más no debería estar eso en el Estatuto, en todo caso debería estar después de un arduo estudio, pero no en la presente asamblea.

Don **Rafael Augusto Valdez Marín**, docente de la |Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, manifiesta que la Ley, tiene un vacío, pero hay un principio constitucional que todo lo que no está permitido no está prohibido, en mérito a ello la Asamblea Universitaria ya venía designando a este funcionario de alta competencia deportiva, señala estaba haciendo algo que la ley no le faculta, pero también no estaba haciendo algo que la ley no le prohíbe, por mandato constitucional, no estoy hablando de la ley especial, con la ley general no viene al caso entonces sale una ley nueva que dice que debe ser miembro de la Asamblea Universitaria, no dice que debe ser elegido por la Asamblea Universitaria, así dice la ley claramente debe ser miembro de la Asamblea pero tampoco prohíbe que la Asamblea Universitaria le designe y el principio constitucionales todo lo que no está prohibido se puede hacer, ya lo hizo la Asamblea Universitaria, en anteriores oportunidades, entonces si hablamos de un funcionario que no va representar en las instancias nacionales e internacionales, tiene que tener un peso específico designado por la autoridad pertinente, puede ser por la Asamblea Universitaria, que ya lo hizo bajo el principio de lo que no prohíbe se puede hacer, llenando ese vacío de la ley o puede ser por el presidente de este órgano de gobierno, que es el Rector, yo no creo que a un funcionario de alta competencia que nos va representar a nivel nacional e internacional en el campo deportivo sea designado por un jefe de oficina de inferior jerarquía, estructuralmente hablando es más el miembro de la Asamblea Universitaria, es toda una autoridad sea docente o estudiante. No creo que una oficina debe ser el que designe a este funcionario miembro de la Asamblea Universitaria que a su vez es autoridad, pues sea designado que no es autoridad, jefe de una oficina, entonces pues la asamblea tiene que tomar una posición si seguirá designando a este funcionario, que no está en la ley, pero que no está prohibido por la ley o ya la asamblea que designe y que no sea el jefe de oficina. Mi propuesta es que se le designe al Rector para que designe a este funcionario.

Don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que efectivamente y como nos señala la Ley, el director del Programa Deportivo de Alta Competencia, señala en el artículo 2, que es miembro de la Asamblea Universitaria, pero este no establece un marco normativo a través del cual regule la designación del mismo por tanto este tema no está considerado en el Estatuto, justamente toda vez que estaríamos vulnerando el tema de la designación incluso hasta del director o Directora de la de la Oficina de Bienestar quién tiene a su cargo la unidad de deporte y a su vez en la unidad de deporte también esto se ve en estos Programas Deportivos de Alta Competencia y entonces ahí sí bien es cierto hay un vacío en la normativa que hay que definirlo bien, sería muy importante la opinión de nuestro asesor legal, porque esta



situación se va a regular en los otros instrumentos de gestión, manual de clasificador de cargos, el CAP que aún todavía la oficina de la Unidad de Recursos Humanos, viene desarrollando, entonces para poder determinar esta situación es un cargo, en este caso dentro de la estructura orgánica que está dentro de la Unidad de Deporte, entonces ese tema señor Rector y señores miembros, sería cuestión como vuelvo a repetir de definirlo legalmente con el asesor legal, porque hay ciertas cosas por una parte nos dice la Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia que viene a ser un miembro de la Asamblea Universitaria, pero por otro lado también tenemos un decreto supremo que regula lo que es las estructuras orgánicas en las Universidades y eso pues está generando una especie de colisión en estos momentos que permita determinar la designación del director.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta que, como ustedes han escuchado las posiciones efectivamente, desde el punto de vista técnico en la parte de personal esto corresponde a una Oficina General, está dentro de una Unidad y dentro de la Unidad está en lo que corresponden al PRODAC, en este caso el Manual de Cargos estructurados de la universidad que va a ser aprobado en el Consejo Universitario muy pronto, porque está ahora en revisión por SERVIR, va a indicar las condiciones y procedimientos y quién nombran y a petición de quién y las cualidades que debe de tener este profesional para desempeñar dicho cargo, esa ni siquiera no es una unidad es una sub área dentro del sector, entonces que no corresponde, ni al Consejo ni a la Asamblea Universitaria, más bien señores miembros de la Asamblea Universitaria, disculpas por haber puesto este punto en agenda, porque hemos estado siguiendo simplemente un ritual de las Asambleas Universitarias, anteriores dónde que se había decidido la designación del director del PRODAC.

Don **Rafael Augusto Valdez Marín**, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, manifiesta que solicita la opinión del asesor jurídico sobre dicho punto.

Doña **Gladys Vásquez Pinedo**, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, manifiesta que hay un informe técnico legal para definir este punto.

Don **Marco Antonio Encinas Pereira**, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, creo que estamos en un estado de derecho, tenemos que regirnos por las normas legales que ya tenemos, la Ley PRODAC que, establece muy claramente qué quién ejerce el cargo de la Dirección, es justamente un director y es esa misma denominación nos indicará cuál es el rango que tiene esta persona, que es elegida como director, por lo tanto dentro de la estructura orgánica de una universidad, debería tener ese espacio por un lado. Por otro lado creo que hasta ahora no hemos terminado de entender que la Oficina General de Bienestar promueve el deporte, el arte, la música, la cultura entre todos los miembros de la comunidad Universitaria, cuando hablamos del PRODAC, estamos hablando de una entidad que es muy exclusiva para un grupo de estudiantes que se llama de alta competencia, que no es igual una competencia entre salones de una competencia entre docentes, entre administrativos no, estamos hablando de algo diferente eso creo que hasta ahora no lo hemos entendido espero que en algún momento lo podamos entender.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta que, va existir muchas posiciones e interpretaciones en este momento pero es necesario informar a esta Asamblea Universitaria, que los instrumentos de gestión se están aprobando poco a poco, en ese sentido el gobierno exige que el primer documento que tiene que aprobarse ha sido el Reglamento de Organización y Funciones, como se aprobó el ROF, para que ustedes tengan la idea primero lo hemos elaborado nosotros, luego pasó por una revisión interna del Ministerio de Educación y cuando ellos dijeron está todo bien, recién nosotros enviamos, formalizamos mediante un oficio al Ministerio de Educación, para que ellos nos contesten formalmente, después de esto recién ha pasado al Consejo Universitario y se aprobó qué quiere decir eso que nuestra autonomía que nosotros teníamos para decidir, ha sido totalmente restringida en todo el sector y eso es lo que se está discutiendo hoy en el congreso de la República, la recuperación de la autonomía universitaria, en este Reglamento de Organización y Funciones, no aparece efectivamente la dirección del Programa de Alta Competencia, entonces si no aparece en el ROF, mal podríamos nosotros ahorita elegirlo porque esto va a ser una parte como lo ha considerado el MINEDU como una parte de la Oficina de Bienestar Universitario para dar



pase al ROF, se tiene que aprobar el cuadro de asignación de personal, previo a eso tenemos que tener el manual de cargos de la Universidad, donde que está el perfil, donde se van a ocupar cada uno de ellos, recién ahí va aparecer lo que corresponde a una dirección, lo que corresponde a una unidad y a todas las otras áreas, como se va a trabajar desde la universidad, eso está en preparación y la universidad, votar en estos momento dado a esta decisión de elegir al director del PRODAC, sería imprudente teniendo todos estos instrumentos de gestión que están siendo elaborado, es por esa razón que usted verá que hay problemas en la administración pública, la Dirección de Investigación, todavía no podemos designar un director, en esa oficina porque nos exige que sea un administrativo y que tenga la condición de RENACYT se quiere un investigador nacional reconocido por el CONCYTEC y no tenemos personal. Entonces todos estos aspectos lo van a tratar de solucionar cuando ya se aprueba el manual de cargos que tenemos dentro de la universidad, que den pase a lo que es la aprobación del cuadro de asignación de personal, de igual manera bienestar no va a estar una profesora, estamos a portas de que vaya con un administrativo, eso lo van a tener que definir también en el manual de cargos de administrativos, igual está la Oficina de Proyección Social, similar está la Oficina de Admisión que corresponde también a una parte administrativa, entonces está cambiando muchísimo, entonces sería para nosotros en este momento inadecuado tratar ese tema y votar, por eso pido disculpas por haber insertado este tema, sin haber revisado más allá la norma legal; sin embargo ha valido mucho porque teníamos que tener nosotros realmente entrar en un diálogo y recibir las percepciones de los miembros de la Asamblea, como elementos de dirección superior entonces, señores este tema lo vamos a dejar, y se tiene que derivar a una comisión, vamos a esperar que se terminen de elaborar el manual de cargos estructurados los primeros puestos del cuadro de asignación de personal, que va a ser discutido en el Consejo Universitario, para su aprobación antes de remitir a SERVIR que va dar la opinión, una de las opiniones favorables para que entre en vigencia.

Don **Rommel Quintanilla Huamán**, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, manifiesta, es importante justamente estos espacios sí es mejor presencial, para poder intercambiar las opiniones distintas, no ha sido un error de usted, someter esta decisión de la Asamblea Universitaria, porque ya se venía haciendo de esa manera, ya lo sustentó el Dr. Rafael Valdez, pero es importante a partir de ahí emprender, volver encausar y modificar nuestros documentos, es importantísimo tener en consideración al PRODAC, es un director quién elige a los directores, hay que tener en consideración algunas precisiones de la Ley, si bien es cierto, existe vacíos pero hay precisiones de la Ley, es importante estos espacios para poder mejorar los documentos y mejorar nuestro razonamiento y nuestro accionar, es importantísimo por eso hace poco estoy pidiendo a su despacho señor Rector una copia del modelo educativo que hace poco, el día 13 ha sustentado vía virtual y también en el auditorio del FACEN, porque ese documento también falta mejorar, falta la opinión de los colegas docentes, etc., entonces es importante que nuestros documentos vayan mejorando cada vez más, yo quisiera que se precise acá señor Rector, sobre el acuerdo que se está tomando sobre este punto que sea explícito el acuerdo en este caso.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, finalmente se dirige a los miembros de la Asamblea Universitaria, con todas las consideraciones y los respetos que tenemos vamos a desistir de este punto el día de hoy, efectivamente en la Ley Universitaria, establece que esto está dentro de la Oficina de Bienestar, dentro de los programas que tiene y entonces en este caso el cuadro de asignación de personal, va a definir en dónde se encuentra cada uno de ellos y el manual de cargos estructurado, va a determinar el perfil del profesional que debe ocupar ese cargo, de hecho se entiende que debe ser un miembro de la Asamblea Universitaria como manda la ley, entonces en ese sentido vamos a desistir del punto 4, relacionado con la designación del director de Programa Deportivo de Alta Competencia.

#### QUINTO PUNTO:

Designación del Defensor Universitario

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, manifiesta que, la Defensoría Universitaria, es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad Universitaria y vela por el mantenimiento del principio de la autoridad, responsable es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria, vinculadas con la infracción de



derechos individuales. El Defensor Universitario, es designado por la Asamblea Universitaria, a propuesta del Rector, el Reglamento de la Defensoría Universitaria, establece los mecanismos para su regulación, proceso de designación y funcionamiento, competencia de la Defensoría Universitaria, no forma parte de la competencia de la defensoría, las denuncias vinculadas con los derechos de carácter colectivo, derecho laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones y violaciones que pueden impugnarse dentro de este sector, las funciones del defensor, son recibir y tramitar las quejas que son presentadas y buscar soluciones ante los diferentes órganos de gobierno, mediar y conciliar en la solución de desacuerdos y diferencias entre los distintos miembros de la comunidad universitaria, si así se le requiere a instancia de parte o petición de los órganos competentes, formular recomendaciones con carácter no vinculante a los órganos competentes sobre aquellos asuntos que hayan estado sometidos a su conocimiento, instar y promover los órganos correspondientes actuaciones a iniciativa de mejorar la calidad, así como respeto de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria y esto es la incompatibilidad el desempeño de la función del Defensor Universitario, puede ser compatible con otros cargos universitarios, en tanto no se interrumpa el funcionamiento de la Defensoría Universitaria o se advierta algún conflicto de intereses derivados del ejercicio de ambos cargos. Esto es lo que corresponde a la Defensoría Universitaria, en ese sentido hemos estado pasando por varias personas en la gestión, anterior había un Defensor Universitario, luego se contrató a una persona externa para que cumpla esta función del Defensor Universitario, bajo el supuesto de que debería estar a dedicación exclusiva dentro de la Universidad, esto ha sido la experiencia que hemos tenido, yo voy a proponer como responsable de la Defensoría Universitaria al Dr. Rafael Augusto Valdez Marín, pido a la Asamblea Universitaria, su pronunciamiento a favor, en contra o abstención, señor Secretario General sírvase someter a la votación nominal.

El señor Rector, somete a votación, para los que estén de acuerdo con aprobar la propuesta expuesta precedentemente, relacionado a la designación del Defensor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazona Peruana, del cual se obtuvo el resultado siguiente: **A favor = 44 votos, En contra = 3 votos, Abstenciones = 1 voto**; siendo pertinente precisar que los miembros de la Asamblea Universitaria, que votaron en contra fueron: doña **Lidia Victoria Valderrama Manosalva**, doña **Victoria de Jesús Aragüño Tafur** y doña **Giezy Liz Ríos Méndez**; y el miembro que se abstuvo fue: doña **Oditta Mesía Tejada**, quedando aprobado por mayoría.

### ACUERDO N° 05

**Designar** a partir del 11 de marzo de 2022, a don **Rafael Augusto Valdez Marín**, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), **como defensor universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**.

Siendo las 11: 30 horas del día viernes, 11 de marzo de 2022, el presidente de la Asamblea Universitaria, da por concluida la presente Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, suscribiendo el presente, en señal de conformidad.



*Rodil Tello Espinoza*  
**RODIL TELLO ESPINOZA**

Rector

Presidente de la Asamblea Universitaria



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
**KADHIR BENZAQUEN TUESTA**

Secretario General